



**ACTA DE FALLO
LICITACION POR INVITACION A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-320101115-N49-2025**

Acta que formula el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, que contiene la resolución relativa al procedimiento de licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de conformidad a lo señalado en los artículos 46 fracción II, 76, 78 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, en relación a la invitación No. **IO-320101115-N49-2025**, publicada en la Página de Licitaciones <https://www.fresnillo.gob.mx/licitaciones> en el portal de la pagina del Municipio de Fresnillo Zacatecas, en fecha **02 de Julio de 2025**.

**INVITACION: IO-320101115-N49-2025
CONTRATO: MF OP IR OE FIV-08-25**

TRABAJOS: PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO, EN CALLE DURANGO, ENTRE PASEO DEL MINERAL Y CALLE EBANO DE LA COLONIA CENTRO, FRESNILLO, ZACATECAS.

En el Municipio de Fresnillo Zacatecas. Siendo las **11:10 horas** del día **21 de Julio de 2025**, reunidos en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes al procedimiento de licitación por invitación a cuando menos tres personas, citada.

Acto presidido por el L.C.P. Miguel Ángel Arellano de Lara, en nombre y representación del Lic. Javier Torres Rodríguez Presidente Municipal de Fresnillo Zacatecas, quien da a conocer el fallo de la presente Licitación basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas en acto público el día **18 de julio del 2025** en punto de la **12:00 Horas**, en los términos de lo dispuesto por los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas. Se resuelve lo siguiente:

I.- Los criterios a considerar para la evaluación son:

Los considerados en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

- A).- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- B).- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- C).- Que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- D).- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

II. - Reseña cronológica de los actos del procedimiento:

La celebración del acto se ha llevado a cabo, conforme a lo siguiente:

Tipo de licitación.	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
Visita al sitio.	07 DE JULIO DEL 2025 A LAS 08:30 HORAS
Junta de aclaraciones.	11 DE JULIO DEL 2025 A LAS 13:00 HORAS
Recepción y apertura de proposiciones.	18 DE JULIO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS

Ramirez J.



ACTA DE FALLO
LICITACION POR INVITACION A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-320101115-N49-2025

III.- Análisis de las proposiciones.

Después de recibidas las propuestas, se procede a revisar los aspectos técnicos y económicos correspondientes a las empresas y/o personas físicas:

- 1.- CUKULCAN CONCRETOS S.A. DE C.V.
- 2.- LADO TERRA-AGS S.A. DE C.V.
- 3.- ING. JOSE LUIS ARCEO ULLOA

IV.- Análisis técnico y económico de la propuesta:

Después de haber verificado que las ofertas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, con las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades trabajo establecidas, se determino mediante el análisis de las propuestas, que las mismas fueron calificadas como solventes conforme a los artículos 74, 76 y 77 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

A). - Propuestas solventes:

- 1.- CUKULCAN CONCRETOS S.A. DE C.V.

B). - Propuestas no aceptadas:

Para esta licitación no hubo propuestas no aceptadas

V.- Razones para admitirlas o rechazarlas:

A). - Propuesta aceptada:

Habiendo cumplido con los requisitos solicitados y como consecuencia de la revisión y análisis de las proposiciones, y en virtud de que se dio cumplimiento a cada uno de los requisitos indicados en el oficio de invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas. Se califica como solvente técnica y económicamente la propuesta presentada por la empresa y/o persona física:

- 1.- CUKULCAN CONCRETOS S.A. DE C.V.

B). - Propuestas a considerar para el análisis comparativo:

- 1.- CUKULCAN CONCRETOS S.A. DE C.V. con un monto de \$ 3'154,034.01 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.), INCLUYE IVA.

C). - Propuestas rechazadas:

Proposiciones que no reúnen las condiciones técnicas y/o económicas requeridas por la convocante.

- 1.- LADO TERRA-AGS S.A. DE C.V. con un monto de \$ 2'882,166.94 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.), INCLUYE IVA.

Ramirez D.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA DE FALLO
LICITACION POR INVITACION A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-320101115-N49-2025

La empresa LADO TERRA-AGS S.A. DE C.V. en la revisión detalla, su propuesta económica no incluye el impuesto al valor agregado por lo que su propuesta no es aceptable porque rebasa el presupuesto asignado para esta licitación

2.- ING. JOSE LUIS ARCEO ULLOA con un monto de \$ 3'235,034.90 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.), INCLUYE IVA.

VI.- DICTAMEN:

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta presidencia municipal, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado y el municipio, con fundamento en los artículos 134 párrafo tercero Constitucional, 74,75 y 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, se adjudica el contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y que presente la proposición cuyo precio es el económicamente aceptado, se determina **ADJUDICAR EL CONTRATO** atendiendo a lo prescrito en el artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, a la proposición presentada por la Empresa y/o Persona Física: **CUKULCAN CONCRETOS S.A. DE C.V. con un monto de \$ 3'154,034.01 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.),** Incluyendo el impuesto al valor agregado.

La Empresa y/o Persona Física ganadora deberá presentar en la Secretaria de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 101 de la ley de la materia, en un plazo que no exceda de quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo. En caso de que no se cumpla con la obligación de dicho término, no procederá el diferimiento al periodo de ejecución que estipula el artículo 105 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

Será así mismo responsabilidad de la empresa y/o persona física presentar mediante fianza, la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 10% del monto total de los trabajos ejecutados.

El anticipo estará a disposición de la empresa y/o persona física ganadora en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha del presente acto, en la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, siendo responsabilidad de la Empresa y/o Persona Física la oportuna presentación de la factura correspondiente ante el departamento técnico de la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para su debida revisión y trámite ante dicha Tesorería Municipal, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de esta fecha.

Periodo de ejecución: El plazo de ejecución será de **90 días naturales**, contados a partir del día **23 de julio de 2025**.

Ramírez D



ACTA DE FALLO
LICITACION POR INVITACION A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-320101115-N49-2025

Derivado del presente acto la firma del contrato se realizará el día **22 de julio del 2025 a las 14:00 hrs.** en las oficinas de la Dirección de Licitaciones en Av. Plateros No. 1103 Col. Arboledas, Fresnillo, Zacatecas.

POR EL MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO
URBANO

ING. MANUEL DE JESUS ARGOMANIZ LOPEZ

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

L.C.P. MIGUEL ANGEL ARELLANO DE LARA

ORGANO INTERNO DE CONTROL

ARQ. RICARDO ROMERO TAPIA

POR LOS LICITANTES:

No.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	REPRESENTANTE	FIRMA
1	CUKULCAN CONCRETOS S.A. DE C.V.	ARMANDO COVARRUBIAS BONILLA	
2	LADO TERRA-AGS S.A. DE C.V.	ING. JOSE ALEJANDRO CASTAÑEDA	
3	LAXMA S. DE R.L. DE C.V.	NO SE PRESENTO	-----
4	ING. JOSE LUIS ARCEO ULLOA	ARQ. DIEGO AGUAYO RAMIREZ	